

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 618-2016-GADPCH


Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:

- Que,** la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que,** el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública
- Que,** el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que,** en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice; las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que,** la Coordinadora Financiera, mediante certificación N° C.F. 334-2016 de 11 de julio de 2016, certifica la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.000.060.160.701.0000.000.00; PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CHACCU; con certificación N° C.F. 335-2016 de 11 de julio de 2016, certifica la partida presupuestaria N° 7.3.06.01.014.060.160.001.0000.000.00; (VALOR DEL IVA) Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS, PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CHACCU.
- Que,** el mediante Resolución N° RI-SERCOP-2016-0000303 DEL SERCOP, en su parte resolutive en donde nos autoriza la Contratación de prestadores de servicios de Consultoría con participación de Consultores Individuales extranjeros, debiendo cumplir el perfil solicitado por la entidad Contratante. En consecuencia, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo podrá



convocar la participación de consultores individuales extranjeros, sin incluir a consultores individuales Nacionales, para realizar la contratación del servicio especializado para obtención de una "Contratación de Experto Internacional para el desarrollo de capacidades en manejo captura y esquila de la Vicuña en Comunidades de la Reserva de Producción de Fauna Chimborazo", en los términos de referencia constantes en el proceso signado con el N° SERCOP-SN-CN-112-2016, en los cuales, el Gobierno Autónomo de la Provincia de Chimborazo debe incluir la obligatoriedad que la firma Consultora extranjera tendrá una contraparte técnica Nacional, que participe en el desarrollo de la Consultoría y cuyas condiciones serán definidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo en la convocatoria, pliegos y contrato correspondiente al procedimiento de contratación respectivo.

- Que,** el Ing. Edison Campos Collaguazo, Jefe Técnico GADPCH-PROMAREN, mediante Memorando N° GADPCH-CGA-PROMAREN-2015-211, de fecha 19 de octubre de 2016 remite al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, los Pliegos para LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO.
- Que,** el Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental, mediante memorando N° GADPCH-CGA-2016-641, de 25 de octubre, solicita disponer a la Coordinación Jurídica se proceda con la contratación de un EXPERTO INTERNACIONAL, para la ejecución de la consultoría para LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO, para lo cual adjunta la Resolución N° RI-SERCOP-2016-0000-303 DEL SERCOP, en donde nos autoriza la Contratación de prestadores de servicios de Consultoría con participación de consultores individuales extranjeros, términos de referencia, así como las respectivas certificaciones presupuestarias N° 0334 y 0335-2016, por un valor de \$ 22.000,00 MAS IVA.
- Que,** el Art. 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.
- Que,** el Art. 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. 



Que, el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Consultoría en contratación directa.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art. 1.** Aprobar los pliegos del Proceso de Contratación Directa N° CD-GADPCH-041-2016 para LA CONTRATACIÓN DEL EXPERTO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES LOCALES EN MANEJO, CAPTURA Y ESQUILA DE LA VICUÑA EN COMUNIDADES DE LA RESERVA DE PRODUCCIÓN DE FAUNA CHIMBORAZO.
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso de Contratación Directa N° CD-GADPCH-041-2016, para lo cual se publicará en el portal de compras públicas.
- Art. 3.** Invitar al Dr. Marco Antonio Zúñiga Velando, a fin de que participe en el Proceso de Contratación Directa de Consultoría N° CD-GADPCH-041-2016.
- Art. 4.** Delegar al Ing. Carlos Bonilla, Coordinador de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia Chimborazo, o quien haga sus veces para que realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Contratación Directa N° CD-GADPCH-041-2016, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario el Ab. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


 Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO


Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 618-2016-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del GADPCH, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.**


 Lic. Patricia Vaz Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.
